

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 , ,
Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 30.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Serín á Tabaza (desierta anteriormente), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 230 032,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase un décimo, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.
—El Director general l. Armiñan.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Serín á Tabaza, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.070

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 28 de Septiembre último, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Jaime Lopez Trelles, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarando definitivo el fallo de la Junta administrativa, condenando al recurrente á una multa de 225 pesetas y al pago de dobles derechos de consumos por supuesta introducción fraudulenta de cinco cargas de vino procedente de Galicia; sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

MINAS

Confirmado por Real orden de 26 de Abril de 1909 el decreto de este Gobierno de 15 de Julio de 1908, que desestimó la protesta formulada por el registrador de la mina «Sabina cuarta», núm. 16.908, á la demarcación de la mina «Begoña», núm. 16.881, fué otorgada la concesión de esta última que actualmente subsiste; y resultando del expediente de la citada «Sabina cuarta» que el terreno para ella solicitado se superpone en su casi totalidad al de la dicha «Begoña», no quedando en la parte de él, que no lo está, espacio suficiente para una concesión de cuatro hectáreas por lo menos, he dispuesto, con arreglo á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de minería vigente, declarar sin curso y fenecido el expediente de la expresada «Sabina cuarta.»

Oviedo, 20 de Septiembre de 1911.
—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.991

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alfredo Fernández y González, vecino de Oviedo, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Alfonso», sita en terrenos comunes y particulares de Torree, parroquia del mismo nombre, concejo de Teverga. Lindante por el S. con la mina «La Luisa», por el N.E. la nombrada «Juan» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón N. E. de la mina «La Luisita», número 8.888; desde éste á primera O. 200 metros; de primera á segunda N. 400; de segunda á tercera Oeste 100; de tercera á cuarta S. 100; de cuarta á quinta O. 200; de quinta á sexta S. 100; de sexta á séptima Oeste 300; de séptima á octava S. 100; de octava á novena O. 200; de novena á décima S. 100, y de décima á primera E. 800, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada. Los rumbos se refieren al Norte magnético, con una declinación de 18º15'.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.794 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1911.
—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.066

Que D. Castor Gonzalez Bardaji, vecino de Puertas, Llanes, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en Bueres, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo.

Lindante al N. con la pertenencia 16 de «Coto Mosquitera», al Este con las 15 y 17 pertenencias y al Sur con la 23 de la misma concesión, por el Oeste tiene próxima «Rodolfa»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 36 de la concesión «Coto Mosquitera», sito en Castañedo, de la viuda de Fernando Fernandez. Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 13º 27' Sur 32 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este 13º 27' Sur 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 13º 27' Oeste 600 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 13º 27' Norte 100 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte 13º 27' Este 400 metros; de 5.ª á 6.ª al Oeste 13º 27' Norte 100 metros, y de 6.ª á 1.ª al Norte 13º 27' Este 200 metros, cerrando el perímetro de las ocho hectáreas que se solicitan.

Los rumbos al Norte magnético y la declinación será la misma que la mina «Coto Mosquitera», con la que habrá de intestar; ocupa el mismo terreno de la caducada «1.ª Gijonesa», de D. Antonio Fanjul.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.766, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Septiembre de 1911.
—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.985

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1911 á 1912, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Núm. del Catálogo	TERMINO municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIAS	Especie	CABIDA Ets	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación Ptas. Cts
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos Pesetas	TASACION Pesetas Cts.	Estación.	MAJOR Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos.		
	Llanes	Cuesta de Cué y El Cristo (1)	Cué, Andrín y la Portilla	U. Europeus L.	220			150	225		Todo año	60	90			20	335	
	Id.	Egeza y Egeza Vieya (2)	An'rin y Cué	Id.	38		15	225		>	15	225			10	35		
	Mieres	Brañamonio y Abiaña (3)	Loredo, Seana y otros	Id.	300		400	600		>	300	600			100	1350		
	Id.	Pico Agudo y Santa Lucía (4)	Rebollada	Id.	40		30	45		>	30	60			10	115		
	Miranda	Braña de Balmonte	Belmonte	Id.	18					>	15	225				35		
	Id.	Pico de la Aguililla	Vigano y Faidiello	Id.	15					>	15	225				18		
	Parres	Pico de Mancobio	Pendás y Hueses	Id.	7		10	15		>	8	12				25		
	Id.	Cuesta de las Tercias	Pendás y Collía	Id.	8		3	450		>	6	9				29		
	Id.	Peña de Sarrociles	Mesariegos	Id.	20		4	6		>	4	450				13		
	Id.	Cuesta de Bode	Pendás y Bode	Id.	8		8	12		>	4	6				14		
	Id.	Cuesta de la Grandiella	Simariega y Trasmonte	Id.	10					>	8	12				30		
	Id.	Peña de las Pandas y Collía	Pendás y Collía	Id.	10					>	4	6				11		
	Id.	Arenas, San Martín y otros	Arenas, San Martín y otros	Id.	10		4	6		>	4	6				16		
	Id.	Collía	Collía	Id.	25		10	15		>	4	6				45		
	Id.	Cuesta de Colombres	Colombres	Id.	4		2	3		>	15	225				6		
	Ribadedeva	Sierra ó Cuestadel Canto (5)	Idem	Id.	5		3	450		>	2	3				10		
	Id.	Sierra de García (6)	Villanueva	Id.	40		20	30		>	15	30			10	70		
	Id.	Monte el Travé (7)	Noriega	Id.	60		30	45		>	20	40			15	100		
	Id.	Sierra de El Torro (8)	Pimiango	Id.	70		40	50		>	30	60			20	360		
				Id.	300		100	150		>	80	160			150	560		
		Totales.....			1250		29488	35138	752277	6986	784	19864		27365	47771	681150	11584525	

Oviedo á 29 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe de la región, Gustavo de Cobrerros.

(1 al 6) Caza para uso vecinal. (7) Arcillas y caza para uso vecinal. (8) Caza para uso vecinal.

(Conclusión)

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alfredo Fernández y González, vecino de Oviedo, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, ha presentado solicitud del registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Antonio», sita en el paraje llamado Peña-Mendoza, parroquia de Prado, concejo de Teverga. Lindante por el O. y S. con la mina «Séptima», y terreno franco, y por el Norte y Este terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.E. de la primitiva demarcación de la mina «Porvenir», número 6.019, desde este punto á primera estaca al Oeste 13 metros, de primera á segunda al Oeste se medirán 600, de segunda á tercera Sur 400, de tercera á cuarta Este 400, de cuarta á quinta Sur 1.600, de quinta á sexta Este 100, de sexta á séptima Norte 100, de séptima á octava Este 200, de octava á novena Norte 2.900, de novena á diez Oeste 100, de diez á primera Sur 1.000, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Los rumbos se refieren al Norte magnético con una declinación de 18 grados 15'

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.796 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1911.
— Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.067

Que D. Castor Gonzalez Bardaji, vecino de Puertas, Llanes, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Nila», sita en el paraje llamado Reguero de Moniella, parroquia de Sotiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa de Reguero Moniella ó de María Cristóbal, desde este punto á la estaca auxiliar 100 metros al Este; de auxiliar á 1.ª al Norte 50 metros; de 1.ª á 2.ª al Este 100 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 2.400 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 100 metros, y de 4.ª á auxiliar al Norte 2.350 metros, cerrando el perímetro de las veinticuatro hectáreas.

Los rumbos son magnéticos y la declinación será la misma de la eruducada «Buena fé», cuyo terreno ocupan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.767, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia

cia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 20 de Septiembre de 1911.
—Francisco Roncalés.

R. al núm. 2.987

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1911

Presidencia del Ilustrísimo señor don Eduardo Serrano y Branat

Abierta á las doce bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, Presidente, y con asistencia de los señores Ochoa, Pérez Alonso, Rón, Menéndez, Cavanilles, Asenjo, San Román, Prieto, González Arizaga, Llanó, García López, Buylla, Polo, Riego, Abego, Longoria, Argüelles, Saro y Villamil, se dió cuenta de la convocatoria para esta sesión, hecha por el Sr. Gobernador en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día nueve del actual, con objeto de dar cumplimiento á la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha cuatro de este mes, inserta en el mismo número de dicho periódico oficial, ordenando esta convocatoria para que la Diputación resuelva en definitiva y sin más demora lo procedente acerca de las elecciones del cuarto lugar de Infesto y del Distrito de Avilés.

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de Julio último.

El Sr. Buylla manifestó que por circunstancias de todos conocidas no se encontraba presente cuando se celebraron las sesiones extraordinarias de Julio, que de haber asistido á ellas hubiera protestado de la ilegalidad que se cometía dejando de resolver los expedientes electorales y desacatando las órdenes de la Superioridad, y que hubiera mostrado su extrañeza por realizarse tamañas trasgresiones en la ocasión en que se halla al frente de la Diputación un jurisperito distinguido consagrado al cultivo del derecho y en armonía política con el Ministro que dictó las disposiciones incumplidas; y finalmente que aunque parezca extraño, siendo el que habla republicano, ha de protestar de que no se hubieran acatado Reales órdenes, pidiendo que constase en el acta su protesta.

El Sr. Presidente advirtió al señor Buylla que solo por tolerancia y por afecto personal pudo consentirle que hiciera esas manifestaciones cuando solo se trataba de la aprobación del acta y podía discutirse acerca de la fidelidad en su redacción.

Añadió que precisamente se halla reunida la Diputación para dar cumplimiento á las Reales órdenes referidas y á ellas hay que atenerse, debiendo pasarse á la Comisión de actas para que emita dictamen inmediatamente sobre las elecciones del Distrito de Avilés y cuarto lugar de Infesto, y que siendo los expedientes voluminosos

era preciso darle tiempo para estudiarlos, pudiendo suspenderse á tal fin la sesión por unas horas ó hasta mañana.

El Sr. Buylla reconoció que debía en efecto á la benevolencia, que agradecía, del Sr. Presidente haber podido hacer las manifestaciones que había hecho con motivo de la lectura del acta, pero que lo mismo hubiera podido formularlas en ocasión oportuna y tenía necesidad de hacerlo en defensa del derecho, del prestigio de la Diputación y por no quedar bajo el peso de la ilegalidad cometida.

Quedó aprobada el acta.

Se acordó pasar la Real orden origen de esta reunión á la Comisión de actas, que ésta emita dictamen inmediatamente sobre los expedientes electorales á que se refiere y que la Diputación se reúna mañana á las doce para discutir y votar los dictámenes aludidos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de Septiembre de 1911.

Reunidos en el Salón de sesiones el Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Serrano, Presidente, y los Sres. Perez Alonso, Longoria, Saro, Menendez, Ron, Asenjo, Riego, Polo, Prieto, Llanó, Villamil, Buylla, Abego, González Arizaga y San Román, y resultando que no está completo el número de señores Diputados necesario para deliberar, conforme á lo que dispone el artículo 67 de la Ley provincial, el Sr. Presidente dispuso que se dirija telegrama á los que se hallan presentes para que concurran mañana, á fin de continuar la sesión convocada por el Sr. Gobernador civil.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uriá.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de fundación particular que tiene abierta en Miranda, Ayuntamiento de Avilés, D. José Solís y Lopez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902

1.º Instancia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D. José Solís y Lopez, natural de Miranda, provincia de Oviedo, con cédula personal de 11.ª clase número 21, á V. S. con el debido respeto expone: Que tiene abierta una Escuela de fundación particular en Miranda, Ayuntamiento de Avilés, y á fin de cumplir las disposiciones vigentes, solicita de V. S. la debida autorización, remitiéndole al mismo tiempo los documentos que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, gracia que espera merecer de la conocida justificación de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Miranda, 20 de Junio de 1911.—José Solís Lopez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º Certificación de nacimiento.

D. Froilán Arias Carbajal, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro trece de nacimientos de este Registro civil se halla la inscripción que á la letra dice:—Número 449.—José Antonio Solís y

Lopez.—Acta de nacimiento.—En la villa de Avilés, á las once de la mañana del día dieciséis de Junio de 1887, ante D. Cesáreo de Silva Inclán, suplente Juez municipal de este distrito y D. Froilán Arias Carbajal, Secretario, compareció D. Benito García Mariño, natural de Miranda, término municipal de esta villa, provincia de Oviedo, de cuarenta y siete años, profesión carpintero, estado casado, vecino de dicho Miranda, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve á recoger, expedida á su favor con el número 3.353, talonario, haciendo presentación para su inscripción en el Registro civil de este Juzgado de un niño, y al efecto como encargado por el padre del mismo declaró: que dicho niño nació vivo en la casa de sus padres el día trece del actual del corriente año, á las ocho de la tarde. Que es hijo legítimo de D. Manuel Solís Lopez, natural de Quileño, término municipal de Castrillón, provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad, profesión labrador y vecino de dicho Miranda, y de D.ª Amalia Lopez y Lopez, natural de Miranda, término municipal de esta villa, provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad, y domiciliada en la casa del nacimiento; que es nieto por línea paterna de don José Solís, natural y vecino del citado Quileño, y de D.ª Teresa Lopez, natural de Pillarno, en dicho concejo de Castrillón, difunta; por línea materna de D. Manuel Lopez, difunto y natural del expresado Miranda, y de D.ª Josefa Lopez, natural del citado Pillarno y vecina de Miranda, y que al expresado niño se le ha de poner por nombre José Antonio.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Pedro García Robés y don Simón Suarez, mayores de edad, empleados y vecinos de Sabugo, en este Municipio.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante, y testigos y de todo ello como Secretario certifico.—Cesáreo de Silva.—Benito García.—Pedro García Robés.—Simón Suarez.—Froilán Arias Carbajal, Secretario.

Concuerda con el original á que me refiero.

Para que conste, expido la presente visada por el Sr. Juez en Avilés á veinticinco de Septiembre de 1909.—Froilán Arias Carbajal, Secretario.—Visto bueno, Juan G. Robés.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

D. Fermin García Lopez, Licenciado en Derecho, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Certifico: Que D. José Solís y Lopez, mayor de edad, soltero y vecino de Miranda, en este Municipio, observa buena conducta.

Y para que así pueda acreditarlo donde le convenga, expido la presente á petición del interesado, en las Consistoriales de la villa de Avilés á catorce de Agosto de mil novecientos once.—Fermin García Lopez.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º Cuadro de enseñanza

Gramática Castellana, Epítome de la Academia, martes, jueves y viernes.

Aritmética, por Fernández y Medrano, diaria.

Geografía, por Paluzie, lunes y jueves.

Historia Sagrada, Fleury, lunes, miércoles y sábados.

Lectura, el Juanito de Parravicini y otros, diaria.

Doctrina, P. Astete, los sábados.

Miranda, 20 de Junio de 1911.—El Maestro, José Solís López.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 28 de Agosto de 1911.—El Director interino, Valentín Acevedo.

R. al núm. 3.811

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal, aprobado en sesión de 5 de Julio.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar dos relaciones de jornales y materiales, una de 883 pesetas para las obras de la escuela de Perlorá y otra de 15 por limpieza de calles en la última semana.

Se acordó esperar á lo que acuerde la Comisión de representantes de Ayuntamientos de la provincia, en vista de lo resuelto por la Intervención general de Administración del Estado desestimando el recurso entablado contra la providencia de la Delegación de Hacienda, condenando á las Corporaciones municipales al aumento de las atenciones de primera enseñanza desde 1902 á 1910

Socorrer con diez pesetas á cada uno de cuatro pobres enfermos de esta villa.

Que se repare y blanquee la casa cuartel de la Guardia civil.

Se acordó devolver los derechos de consumos cobrados al arroz introducido para socorrer á pobres pescadores.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante Mayo último.

Idem la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes, importante 10.309,28 pesetas.

Idem el balance de contabilidad acreditando una existencia en Caja de 6.860,81 pesetas.

Que se pida la liquidación á la Delegación de Hacienda, por si este Ayuntamiento tuviera débitos con el Estado.

Se nombró al Sr. Presidente para que represente la Corporación en la reunión convocada para el 14, en Oviedo, para tratar referente á la resolución de la Intervención general de la Administración del Estado, confirmando la providencia de la Delegación condenando á los Ayuntamientos al pago de los aumentos de primera enseñanza.

Se nombró al oficial mayor para la presentación de un mozo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se nombró una Comisión para que asista en representación del Ayuntamiento á la fiesta religiosa del Corpus.

La Corporación quedó enterada del estado de recaudación en consumos, acreditando un líquido de 3.228 pesetas 72 céntimos.

Se acordó y aprobó el pago de varias cuentas.

Se acuerda suministrar tinta, plumas y clarión á la escuela del primer distrito de esta villa.

Se acordó adquirir el material y efectos que reclamó la maestra de la escuela de niñas de Tamón.

Se acordó abonar al párroco de Logrezaña 60 pesetas, resto de las obras de mejera de la capilla del Espíritu Santo, donde está instalada la escuela de niñas.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar pobres de la beneficencia municipal á Jenara Rodríguez González y Evaristo Menéndez Vega, de esta villa.

Se aprobó y acordó el pago de varias relaciones de jornales y otros gastos.

Se acordó aprobar las acuerdos tomados por la representación de Ayuntamientos, para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Intervención general de la Administración del Estado, que condena á los Ayuntamientos al pago del aumento por atención de primera enseñanza, nombrar Procurador al efecto al que lo es de Madrid D. Francisco Miranda Cernuna y designar Abogado á D. Luis Díaz Cobeña.

Que la Corporación asista al acto de recibir á los expedicionarios de Cuba, que conduce el trasatlántico «La Navarre» al puerto del Musel, para cuyo acto invitó el Alcalde de Gijón.

Que se instruya expediente sobre enajenación de una parcela solicitada por D. José Menéndez Lopez, de Tamón.

En vista de instancias de Enrique García Prendes y D. Isidoro García González, ofreciendo materiales para la Escuela de Perlorá, en construcción, que se pida precio á otros productores y que el Arquitecto informe sobre la calidad.

Socorrer con diez pesetas á un pobre enfermo en esta villa.

Devolver una nota de material reclamado por la Maestra de niñas de Logrezaña, para que la reduzca á lo más indispensable.

Que se abra información para depurar la responsabilidad que pueda haber contra D. José González García en la denuncia contra Jenaro Prendes, de Piedeloro, por suponer cierre de terreno común.

Y que pasara á informe en la Junta local de primera enseñanza una comunicación del maestro de Coyanca,

sobre condiciones de su casa habitación y local de la escuela.

Sesión del día 23.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar pobre de la Beneficencia municipal á Victoria González, de esta villa.

Acudir al Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, como competente en el asunto, para que resuelva el recurso de alzada interpuesto contra la Delegación de Hacienda que condenó á los Ayuntamientos al pago del aumento por atención de primera enseñanza, sin perjuicio de cumplir los acuerdos tomados con anterioridad.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 7,50 pesetas por limpieza de calles en la última semana, y de 1.329 por obras en la Escuela de Perlorá.

Que se instruyan expedientes de ignorado paradero de Emilio Fernández Muñiz y José Rodríguez Vega para excepcionar del servicio de sus respectivos hermanos de los reemplazos de 1908 y 1910.

Quedar enterado de la resolución de la Junta Central de primera enseñanza desestimando la instancia de los vecinos de Coyanca para que se construyere la escuela subvencionada para Perlorá, en aquel barrio.

Pedir prórroga á la Diputación provincial para pago de lo que se le adeuda por contingente.

Sesión del día 30

Aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos:

De 27,65 al farmacéutico Sr. Busto por medicinas facilitadas á pobres en el mes de Mayo último; de 95,25 al otro Sr. Fuentes por el mismo concepto y mes, de la que se dedujeron 4,53 importe de una receta despachada para un individuo que no figura en el padrón de pobres, y de la que es responsable el facultativo que la suscribe, por reincidente, no obstante estar advertido; de 2.227 por obras en la Escuela de Perlorá; de 10 por limpieza de calles; de 1,75 por lavado de toallas para el servicio de las oficinas, y de 32 por gastos de la Comisión que fué á esperar al trasatlántico «La Navarre.»

Quedar enterada de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 28 de dicho mes, sobre moratorias.

Socorrer con diez pesetas á cada uno de los dos pobres enfermos que lo solicitaron.

Y que una instancia del Director del Asilo del Fresno pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Candás, 3 de Julio de 1911.—Bonifacio González Pelayo.

R. al núm. 3.192

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Agosto de 1911.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Casimiro Abad para instalar una fábrica de chocolates en la calle de Ezcurdia, y D. Ni-

canor Díaz para construir una plataforma en el muro de San Lorenzo.

Fué aprobado un informe del señor Arquitecto respecto á la reclamación de D. Juan Suárez Vigil sobre la instalación de una cepilladora en la casa de la calle de G. de la Vega.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia del contratista de las columnas del alumbrado sobre el pago de éstas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana referente á la permuta del terreno del Cuartel de Carabineros por el del Bombé.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Se acordó adquirir ejemplares de la Aritmética de G. Azpiri y de la obra «Jovellanos, su vida y sus obras.»

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D.^a Angela Caicoya sobre la venta del terreno que ocupa la Escuela de Ruedes.

Se acordó conceder una gratificación al Maestro de la Escuela voluntaria de Veriña.

Se dió cuenta de un escrito del señor Contador referente á la situación de varias consignaciones del presupuesto.

Pasó á Policía urbana una proposición para dar el nombre de Mendizabal á la calle de San Bernardo.

Se acordó hacer la corta de varios árboles en la carretera de la Guía á Somió.

Fué concedida una gratificación al Guardia municipal Braulio Naves por el salvamento de un niño en la Playa de San Lorenzo.

Se nombró una Comisión para que estudie el medio de reglamentar la extracción de arenas.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: doña Dolores Alvarez, para reformar sus casas de las calles de la Vicaría y Remedios; D. Constantino García, para convertir una puerta en escaparate en la calle Menéndez Valdés; D. Manuel Perez, para hacer reformas en su casa en la calle del Rosario; D. José González, para construir una casa en Jove, y D. Victoriano Rodríguez, para construir un tendejón en Somió.

Se aprobó un presupuesto adicional para obras en la calle del Marqués de San Esteban.

Se acordó hacer por administración varias obras de la calle del Marqués de San Esteban.

Pasaron á la Comisión de Policía urbana las cuentas por materiales en la segunda quincena de Julio.

Se acordó conceder un reloj de oro para premio de la Aviación.

Quedó enterada del balance de operaciones.

Pasó á Instrucción pública una proposición para hacer una velada literaria en honor á Jovellanos.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Isidro Meana para edificar una casa en Somió; D. Fructuoso Fernandez otra casa en Jove, y D. Feliciano Rodríguez cuatro casas en la carretera del Obispo.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto á la adquisición del terreno restante donde está enclavada la escuela de Ruedes

También fué aprobado otro informe de la misma Comisión sobre gratificación al Maestro de Veriña.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia del contratista de las columnas del alumbrado en Begoña, sobre pago de éstas.

Quedaron aprobadas las cuentas por jornales y materiales invertidos en caminos rurales.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Manuel Huerta para instalar un motor eléctrico en la plaza de los Remedios; don Agustín Martín otro motor en la calle San Bernardo, y D. Manuel Espantaleón para colocar un toldo en la calle de la Trinidad.

Fueron aprobadas las cuentas de materiales en la 2.^a quincena de Julio.

Se acordó ampliar en 400 pesetas los premios á los niños.

Pasó á la comisión de Hacienda una instancia de los organizadores de la excursión á Puerto de Vega.

Se autorizó al Síndico para nombrar Procurador y Abogado que defienda al Ayuntamiento en un juicio por accidente del trabajo.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana sobre el pago de las columnas para el alumbrado en Begoña.

Fueron aprobadas las cuentas de la 1.^a quincena del presente mes.

Sesión del día 2 de Septiembre

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., El Secretario, Eduardo M. Ezenaga.

R. al núm. 3.917.

Alcaldía de Salas

Mes de Agosto de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1996	
2	Policia de seguridad....	713	
3	Policia urbana y rural....	582	
4	Instrucción pública.....	2998	
5	Beneficencia.....	502	
6	Obras públicas.....	5266	
7	Corrección pública.....	236	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5626	
10	Ob.nueva construcción	2324	
11	Imprevistos.....	72	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	20315	

Salas á dos de Agosto de 1911.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 3.587

Escuela tipográfica del Hospicio provincial